

DECISIÓN (PESC) 2015/2276 DEL CONSEJO**de 7 de diciembre de 2015****por la que se modifica y se prorroga la Decisión 2013/233/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de mayo de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/233/PESC ⁽¹⁾ por la que se establece la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia).
- (2) El 21 de mayo de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/800 ⁽²⁾ por la que se modifica y se prorroga la Decisión 2013/233/PESC, en particular prorrogando la EUBAM Libia hasta el 21 de noviembre de 2015 y proporcionando un importe de referencia financiera para el mismo período.
- (3) La EUBAM Libia debe prorrogarse por un período adicional de tres meses, hasta el 21 de febrero de 2016.
- (4) Procede modificar en consecuencia la Decisión 2013/233/PESC.
- (5) La EUBAM Libia se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se indican en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2013/233/PESC del Consejo se modifica como sigue:

1) El artículo 13, apartado 1, se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la EUBAM Libia para el período comprendido entre el 22 de mayo de 2013 y el 21 de mayo de 2014 será de 30 300 000 EUR.

El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la EUBAM Libia para el período comprendido entre el 22 de mayo de 2014 y el 21 de febrero de 2016 será de 26 200 000 EUR.».

2) En el artículo 16, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Se aplicará hasta el 21 de febrero de 2016.».

⁽¹⁾ Decisión 2013/233/PESC del Consejo, de 22 de mayo de 2013, sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (DO L 138 de 24.5.2013, p. 15).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2015/800 del Consejo, de 21 de mayo de 2015, por la que se modifica y se prorroga la Decisión 2013/233/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (DO L 127 de 22.5.2015, p. 22).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Se aplicará a partir del 22 de noviembre de 2015.

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 2015.

Por el Consejo

La Presidenta

C. CAHEN
